



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN ANTONIO
LA ISLA

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.



SAN ANTONIO LA ISLA
2025 • 2027

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO JURIDICO
3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN
4. ÁREAS INVOLUCRADAS
5. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025
6. CALENDARIZACIÓN
7. SEGUIMIENTO
8. TRANSPARENCIA
9. GLOSARIO DE TERMINOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

1.- INTRODUCCIÓN

El Programa Operativo Anual es un instrumento que tiene como principal propósito evaluar de manera eficaz los diferentes programas presupuestarios que conforman la Administración Pública Descentralizada con lo que se logra consolidar la Gestión para Resultados (GpR), además se fortalece el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Realizar la evaluación de los programas, permite identificar y conocer las deficiencias en la gestión, las cuales serán susceptibles de mejora en el desempeño de la administración pública descentralizada, apoyar la toma de decisiones, que trae como resultado, el incremento en el bienestar nutricional de niñas, niños y adolescentes del municipio de San Antonio la Isla.

El Programa Anual de Evaluación (PAE), implicará evaluar el desempeño de los programas presupuestarios **02050603 Alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente** y **02060806 Oportunidades para los adolescente y jóvenes**, el cuál fue programado dentro del Presupuesto Basado en Resultados Municipal del Ejercicio Fiscal 2025, con lo que al final se obtendrá un informe con los hallazgos identificados, los cuales permitirán establecer acciones de mejora en beneficio niñas, niños y adolescentes del municipio de San Antonio la Isla.

Con este ejercicio reiteramos el compromiso de hacer cumplir la legislación en materia de transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, reafirmando que la evaluación, es una herramienta importante para mejorar la gestión pública.



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

2.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 31 fracción I, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracción XVI y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II 79, 83, 84, 85, 89, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

3.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Objetivo General:

Identificar si el desempeño del programa presupuestario contiene los elementos, técnicos, estratégicos y de forma, que contribuyan al alcance de logro en la materia aplicable a cada uno de ellos.

Objetivos Específicos:

1. Determinar los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF San Antonio la Isla sujetos a evaluación;
2. Definir las acciones de evaluación, monitoreo y tipo de evaluación que se llevarán a cabo durante la evaluación del programa presupuestario;
3. Elaborar un cronograma de las actividades, en el que se establezcan puntualmente los trabajos, que se desarrollarán durante la evaluación de cada uno de los programas presupuestarios;
4. Realizar acciones de seguimiento a la ejecución del proceso de evaluación de diseño del programa presupuestario;
5. Revisar y analizar el avance programático de metas e indicadores, además de la alineación, congruencia y diseño de la Matriz de Indicadores de Resultados, con los objetivos del programa presupuestario.
6. Identificar los aspectos susceptibles de mejora, establecer las estrategias para la solventación de los hallazgos identificados, durante el proceso de evaluación de diseño del programa presupuestario.



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

4.- ÁREAS INVOLUCRADAS

- **Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar y Coordinación de Atención y Reducción del Embarazo Adolescente.**

Otorgar las facilidades para que, a través de las sus direcciones, se realicen coordinadamente los trabajos de evaluación del programa presupuestario, así como la información sobre su funcionamiento y operación.

- **Órgano Interno de Control**

Ejercerá funciones de vigilancia, fiscalización y control del cumplimiento de obligaciones en materia presupuestaria, planeación, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores del organismo.

- **UIPPE**

Realizar acciones de coordinación con las áreas que participan en la evaluación mediante para la recopilación, integración, análisis y generación de la información programática presupuestal, del programa y proyectos a evaluar.

- **Tesorería**

Unidad encargada de administrar los recursos humanos y financieros del sistema Municipal DIF, vigilando su uso racional y enfoque en resultados.



SAN ANTONIO LA ISLA
2025 • 2027

5.- PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Para la integración del PAE 2025, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) en coordinación con Tesorería han determinado evaluar el siguiente programa presupuestario:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	SUJETO EVALUADO	TIPO DE EVALUACIÓN
02050603 alimentación y nutrición para la población infantil y adolescente	20506030101 desayunos Escolares	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar	Desempeño
02060806 oportunidades para los adolescente y jóvenes	020608060102 promoción Del Bienestar Adolescente Y Juvenil	Coordinación de atención y Reducción del Embarazo Adolescente	Desempeño



SAN ANTONIO LA ISLA
2025 • 2027

6.- CALENDARIZACIÓN

No.	Descripción	Fecha
1	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en la página web.	30 de abril
2	Actualización y Publicación de los Términos de Referencia (TdR) en la página web.	30 de mayo del 2025
3	Inicio del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025	15 de junio del 2025
4	Conclusión del proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.	15 de julio de 2025
5	Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales en la página web.	30 de julio del 2025
6	Publicación de los resultados de las evaluaciones del PAE 2025.	15 de agosto del 2025
7	Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación (Firma de Convenio).	30 de agosto del 2025



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

7.- SEGUIMIENTO

Al finalizar las actividades de evaluación del Programa Presupuestario, se habrán identificado los hallazgos y puntos de mejora, mismos que deberán ser subsanados por cada una de las áreas; para ello se deberá firmar el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia", que es el documento en el que se establece el compromiso de realizar y llevar a cabo todas las acciones, en este acto deberán intervenir, la Dirección Municipal de Salud, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y el Órgano Interno de Control.

8.- TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con qué; "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño..."; el Programa Anual de Evaluación (PAE), de los programas presupuestarios seleccionados, así como los avances de los resultados, conforme han sido planeados se publicaran a través de la página web: <https://sanantoniolaisla.gob.mx/>.



9.- GLOSARIO DE TERMINOS

- **Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- **Contraloría:** A la Contraloría Municipal;
- **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
- **Convenio:** Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;
- **Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- **Evaluación:** El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- **IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México;
- **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

- **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;
- **Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios; Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- **Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;
- **Sujetos evaluados:** Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;
- **Términos de referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);
- **Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;
- **Trabajo de administración:** Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;
- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

VALIDACIÓN
DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

MARIBEL CORDERO GARCÍA
TESORERA SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN ANTONIO LA ISLA



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

MARÍA IRYDIAN RODRIGUEZ ZENÓN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF SAN ANTONIO LA ISLA



SAN ANTONIO LA ISLA
2025-2027

CRISTIAN DANIEL MANJARREZ ALDAMA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.

